

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 22373

Ref. Expediente N° SD2025/0113670

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 30 de octubre de 2025, Diego Armando Areiza Ortega, SEBASTIAN MEJIA GRISALES, presentó la solicitud de registro de la Marca COLDETIC (Mixta), para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 9, 35 y 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 22724 de 17 de diciembre de 2025, se requirió a Diego Armando Areiza Ortega, SEBASTIAN MEJIA GRISALES para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara la denominación del signo que deseaba proteger, puesto que la denominación declarada no coincide con la etiqueta aportada.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que Diego Armando Areiza Ortega, SEBASTIAN MEJIA GRISALES, **no** dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Diego Armando Areiza Ortega, SEBASTIAN MEJIA GRISALES, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 27 de marzo de 2026



**Superintendencia de
Industria y Comercio**

Resolución N° 22373

Ref. Expediente N° SD2025/0113670

**DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**

